MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE

PROCESO CONTRACTUAL No. ML-SA-007 DE 2025

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO SUMINSITRO Y MANO DE OBRA DE LA MAQUINARIA AMARILLA, Y VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESCOLAR, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ

LABRANZAGRANDE, OCTUBRE DE 2025

PROCESO CONTRACTUAL No. ML-SA-007 DE 2025

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO SUMINSITRO Y MANO DE OBRA DE LA MAQUINARIA AMARILLA, Y VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESCOLAR, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ.

INFORMACIÓN GENERAL.

El Municipio de Labranzagrande, es la entidad territorial interesada en contratar los servicios para REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO SUMINSITRO Y MANO DE OBRA DE LA MAQUINARIA AMARILLA, Y VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESCOLAR, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ.

Recomendaciones Iníciales.

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Siga las instrucciones que se imparten en estos términos para la elaboración de su propuesta.

3. Toda consulta y observaciones deberán formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

4. Recuerde diligenciar y presentar todos los Anexos contenidos en el presente Pliego de condiciones definitivo.

5. Cuando se presente inexactitud o inconsistencias en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, El Municipio de Labranzagrande, podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes; esto operará única y exclusivamente si la inexactitud o inconsistencia incide en la calificación o permite cumplir un factor habilitante.

6. El participante, con la formulación de su propuesta, declara que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos del proceso; que conoció las adendas y aclaraciones que el Municipio se Labranzagrande, ha proferido sobre las dudas o inquietudes previamente consultadas y que ha aceptado la totalidad de las estipulaciones consignadas en el Pliego de condiciones definitivo, las cuales le han permitido identificar de manera clara, completa y precisa el objeto a contratar y demás aspectos de la propuesta, necesarios para su debida ejecución.

1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO: Es el documento que en el cual se definen las reglas objetivas, justas, claras y completas, que El Municipio de Labranzagrande proporciona a las personas naturales y/o jurídicas, consorcios o uniones temporales, interesados en presentar propuestas, para que con base en el mismo presenten su oferta.

ENTIDAD QUE CONVOCA: El Municipio de Labranzagrande - Boyacá

PROPONENTE U OFERENTE: Es la persona natural, jurídica, consorcio o Unión Temporal que presenta propuesta para la convocatoria pública a que se refieren los presentes pliegos de condiciones.

CONTRATISTA: Es el proponente escogido por el Municipio de Labranzagrande como adjudicatario del contrato correspondiente al presente procedimiento.

ADENDA: Es la información suscrita por el Municipio de Labranzagrande con posterioridad al Acto de apertura del proceso, pero antes de la fecha de cierre del mismo; esta información modifica, adiciona o aclara los pliegos de condiciones, se pública en la página Web www.colombiacompra.gov.co

PLAZO: Es el tiempo en días Calendario determinado por el Municipio de Labranzagrande para el cumplimiento de un requisito o de obligaciones, ya sean de los pliegos de condiciones, de la propuesta o del contrato.

ESPECIFICACIONES: Significa el conjunto de requisitos y normas que forman parte de estos documentos, incluyendo cualquier código o reglamentación adicional en forma escrita o gráfica que se refiere al objeto de este procedimiento.

PROPUESTA BÁSICA: Es aquella que se ciñe a los presentes pliegos de condiciones, en sus aspectos esenciales.

PRECISIÓN SEMÁNTICA: A lo largo del procedimiento se usarán indistintamente las expresiones "invitación", "CONVOCATORIA PÚBLICA", "Procedimiento" o "convocatoria", por tratarse de palabras sinónimas en referencia al procedimiento de selección de contratista.

INVITACIÓN PÚBLICA SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN CRONOLOGÍA DEL PROCESO.

REFERENCIAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Para adelantar estos objetivos, se abre el siguiente proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA y se coloca a disposición de los interesados el presente Pliego de condiciones definitivo, para que sean estudiados y realicen las observaciones que consideren pertinentes.

1.1. COMUNICACIONES

Todas las observaciones por los interesados se harán mediante la plataforma transaccional en el aplicativo servicio electrónico de contratación pública - Secop II, dispuesto en la página de Colombia compra eficiente, en el link del proceso. Tanto las observaciones como las respuestas a las mismas se publicarán en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto de la presente convocatoria, se estima en DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M. CTE. ($200.000.000,00). El pago de los emolumentos a que el municipio se obliga en virtud del contrato derivado de esta convocatoria, se ejecutará con cargo al presupuesto municipal vigencia 2025, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 194 de Noviembre 04 de 2025 expedido por el tesorero municipal así:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
232020200958-124303-01-2402104-202500000001304	Documentos de planeación - FTE: 1.2.4.3.03 - SGP- L. I.	189.785.160,00
232020200958-124304-01-2402104	Documentos de planeación - FTE: 1.2.4.3.04 - SGP – L. D.	8.193.250,00
232020200958-133100-01-2402104	Documentos de planeación - FTE: 1.3.3.1.00 - R. B. - ICLD	2.021.590,00

	TOTAL	200.000.000,00

En caso de que el valor total de la propuesta una vez corregido exceda el presupuesto oficial, la misma será rechazada.

1.2.1. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes.

1.2.2. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagado al contratista de la siguiente manera: 1) Un anticipo del 50% del valor del contrato. 2) El valor restante, mediante actas parciales de avance. En todo caso el último pago no será inferior al 10% del valor del contrato y el mismo solo se efectuará una vez se hayan suscrito las actas de recibo y liquidación del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos señalados quedan condicionados al cumplimiento de lo dispuesto en el contrato y el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 del 93 y artículo 23 de Ley 1150 de 2007 y demás normas legales y reglamentarias que rigen los pagos en contratos estatales, incluidas las señaladas por el manual de contratación del municipio de Labranzagrande y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La ley 80 de 1993 en el Artículo 32 (de los Contratos Estatales) Numeral 3, define los Contratos de Prestación de Servicio como: “los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento del municipio. (…)”.

De conformidad con la cuantía del proceso de selección a adelantar, la modalidad de selección a aplicar corresponde a la convocatoria pública de selección abreviada de menor cuantía, cuya estructura se encuentra definida en el Artículo 30 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Artículo 2 numeral 1º y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.

1. OBJETO
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. UNSPSC.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015, se requiere identificar y precisar el objeto a contratar, teniendo en cuenta la codificación UNSPSC. (The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios

de Naciones Unidas), que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica, el objeto a contratar se encuentra dentro de los siguientes códigos:

CODIGOS UNSCP	DESCRIPCION DEL CODIGO UNSPSC
78181508	Mantenimiento y reparación de camiones pesados
73161605	Servicios de fabricación de partes y accesorios de vehículos de motor
22101700	Componentes de equipo pesado
23153100	Componentes y accesorios de maquinaria industrial
25171700	Sistemas de frenado y componentes
25171900	Ruedas y acabados
25172000	Componentes de sistema de suspensión
25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos
25172800	Sistemas y componentes hidráulicos
25173300	Sistemas de control principal
25173800	Sistemas de tren de transmisión
25173900	Componentes eléctricos
25174200	Sistema de dirección
25175000	Sistemas de cargado eléctrico de vehículos
26101300	Motores no eléctricos
26121600	Cables eléctricos y accesorios
72154500	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado

SERVICIOS A PRESTA POR PARTE DEL CONTRATISTA SELECCIONADO

La persona natural o jurídica legalmente establecida se obliga a REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO SUMINSITRO Y MANO DE OBRA DE LA MAQUINARIA AMARILLA, Y VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESCOLAR, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ, conforme las cantidades y especificaciones, descritas a continuación:

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	RETROEXCAVADORA KOBELCO 210		
1.1	Suministro Dientes Roqueros	UN	10,00
1.2	Suministro De Vidrio De Puerta Kobelco Más Instalación	UN	1,00
1.3	Suministro De Tapa Radiador Kobelco	UN	1,00
1.4	Servicio De Torno Y Prensa Para Tensora	UN	1,00

1.5	Mano De Obra Mantenimiento Motor De Traslación Y Freno De Traslación Empaquetadura Motor De Traslación, Disco Freno Traslación, Disco Separador Traslación	UN	1,00
1.6	Suministro De Sensor Rpm Motor Iveco	UN	1,00
1.7	Suministro De Oring	UN	2,00
1.8	Suministro E Instalación De Empaque De Culata Kobelco	UN	1,00
1.9	Suministro E Instalación De Empaquetadura Banco De Válvulas Sello De La Tapa Y Tornillos Múltiples	UN	1,00
1.10	Suministro Tapa De Boquilla Cepillada Y Empaques	UN	1,00
1.11	Suministro De Manguera Hidráulica Y Pines	UN	1,00
1.12	Suministro De Empaques De La Botella De La Tensora Y Carriles Superiores	UN	2,00
1.13	Suministro Y Instalación De Solenoide	UN	1,00
1.14	Suministro Armada Y Desarmada De Plato De Válvula, Rotula Rotor, Plato Porta Pistón, Resortes, Empaquetaduras	UN	1,00
2	VIBRO COMPACTADOR CATERPILLAR CS-533E		
2.1	Suministro De Cable Para Soldar, Borde De Batería Tipo Pesado, Tllo Hiex G8 Un 1*5 Con Tuerca	UN	1,00
2.2	Suministro De Manguera R2 1/2 X 367 CNX	UN	1,00
2.3	Suministro De Manguera R2 1/2 CNC Hh 13.-16	UN	1,00
2.4	Suministro E Instalación De Bomba De Combustible	UN	1,00
2.5	Suministro De Soportes Del Stic	UN	12,00
3	MOTONIVELADORA 120 G		
3.1	Suministro De Dientes Carificadores	UN	12,00
3.2	Suministro De Terminal De Gato	UN	1,00
3.3	Suministro De Piñón Círculo Tornamesa 120g	UN	1,00
3.4	Suministro De Cadena	UN	1,00
3.5	Suministro Tornillos Y Fresa	UN	4,00
3.6	Suministro E Instalación De Cinturón De Seguridad Motoniveladora	UN	1,00
3.7	Suministro De Tornillos Hex G8 Unc 1/4 X 4 Con Tuerca	UN	4,00
3.8	Suministro De Correas C*67 Ventabiola	UN	2,00
3.9	Suministro Cauchos Sobre Medidas Código 1001	UN	3,00

4	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA CATERPILLAR 420F		
4.1	Suministro Kit De Gatos Swing Cat416f2	UN	3,00
4.2	Suministro De Sacapuntas	UN	1,00
4.3	Suministro De Buje 45x58x34, Y Buje 60x73,612x50	UN	2,00
4.4	Suministro Y Instalación De Manguera Tipo Graff Hidráulica	UN	1,00
4.5	Suministro Retenedor	UN	4,00
4.6	Suministro De Retenedor 150x180x14 Cat 420e	UN	2,00
4.7	Suministro Y Instalación De Diente T22	UN	5,00
4.8	Suministro De Pin Y Retainer T22	UN	5,00
4.9	Suministro De Tornillo Con Tuerca 5/8	UN	10,00
4.10	Suministro De Pasador 60x130 Cat420e Bujes, Pasador Punta Del Boom	UN	1,00
4.11	Suministro E Instalación Ampliar Bum, Ampliar H Ampliar Estridim	UN	1,00
4.12	Instalación Y Suministro De Vidrio De La Puerta Izquierda	UN	1,00
4.13	Suministro De Arandelas Numero 45	UN	6,00
4.14	Suministro De Arandelas Numero 55	UN	6,00
4.15	Suministro De Arandelas Numero 60	UN	12,00
4.16	Instalación Y Suministro De Manguera	UN	1,00
4.17	Suministro De Arandelas Numero 70	UN	10,00
4.18	Suministro De Manguera	UN	1,00
4.19	Suministro De Manguera	UN	1,00
4.20	Suministro Adaptadores Bomba Hidráulica	UN	2,00
5	VOLQUETA HINO 500		
5.1	Suministro E Instalación De Retenedores Bomba Toma Fuerza	UN	2,00
5.2	Suministro De Silicona	UN	1,00
5.3	Servicio Cambio De Retenedores Originales	UN	1,00
5.4	Suministro E Instalación De Bomba Volco	UN	1,00
5.5	Suministro De Racores Para Manguera De Presión De Aire	UN	1,00
5.6	Suministro De Juegos De Bandas, Retenedores Trac, Retenedores Delanteros, Silicona, Libras De Grasa, Rodajas, Trabarroscas, Resortes	UN	1,00
6	BULDÓCER FIAT ALLIS		

6.1	Suministro De Rodamiento, Espaciador, Oring, Sceen Maya D6d, Cruceta, Bulldozer, Retenedor Convertidor D6, Empaque	UN	1,00
6.2	Suministro De Ring Teflón Mandos D6, Race Pista, Roller, Oring, Oring Gaket Holder Rectangular, Sello Espejo Oring, Ring Teflón Mandos D6	UN	1,00
6.3	Suministro E Instalación De Ring Ring	UN	1,00
6.4	Mantenimiento De Reductor Izquierdo Incluye Desarmando Y Armado	UN	1,00
6.5	Servicio De Torno Servo, Prensa Hidráulica Y Transmisión, Incluye Desarmado Y Armado	UN	1,00
6.6	Suministro De Tornillos 1/2 X 11/2 Con Doble Arandela Y Wasa	UN	34,00
6.7	Suministro De Reloj Temperatura	UN	1,00
6.8	Suministro De Casquetes Y Guías	UN	4,00
6.9	Suministro De Acople De Manguera De Presión Hidráulica De La Bomba	UN	1,00
6.10	Suministro De Silicona Negra Para Motores De Giro	UN	1,00
6.11	Suministro De Manguera Hidráulica	UN	1,00
7	TRACTOR MASSEY FERGUSON 291		
7.1	Suministro E Instalación De Manguera Y Tornillos	UN	5,00
7.2	Suministro De Rin Y Rodamientos	UN	1,00
7.3	Mantenimiento Eléctrico General	UN	1,00
7.4	Mantenimiento Hidráulico	UN	1,00
8	VOLQUETA FORD CARGO		
8.1	Cambio De Guayas Y Mangueras De Frenos De Aire	UN	1,00
8.2	Instalación Y Suministro De Mangueras Y Tuercas	UN	1,00
8.3	Mantenimiento De Muelles Delanteros Y Traseros	UN	1,00
8.4	Mantenimiento De Boster	UN	1,00
8.5	Instalación Bómper Y Estribos	UN	1,00
8.6	Mantenimiento De Muelle Trasero, Soldada De Hoja Y Planchela, Tornillo Central	UN	1,00
8.7	Mantenimiento De La Caja De Cambios	UN	1,00
9	BUS HINO		
9.1	Suministro De Pasador, 25x114, 2 Pasador 25x103, Tornillo Centro De Media, Buje Bimetálico 30x25x69, Juego De Freno 20192x Fx Best Incobest	UN	4,00

9.2	Mantenimiento Frenos Muelles	UN	1,00
9.3	Arreglo Puerta Y Vidrio De Puerta	UN	1,00
9.4	Buje De Frenos Delanteros	UN	1,00
9.5	Tensión A Los Frenos	UN	1,00
10	COMPRESOR		
10.1	Mantenimiento De Arranque	UN	1,00
11	CAMIÓN VOLKS WAGEN WORKER 8-150		
10.1	Suministro De Viola Y Mano De Obra	UN	1,00
10.2	Diagnóstico Compresión	UN	1,00
10.3	Mantenimiento De Freno De Ahogo	UN	1,00
10.4	Muelles De Ballesta Y Sus Hojas 1/2 X 12 Tornillo Central	UN	1,00
12	SERVICIO DE MONTALLANTAS		
12.1	Despinchadas Desmontaje, Montaje Y Reparcheo	UN	30,00
12.2	Neumáticos	UN	15,00
12.3	Monte Y Desmonte De Llantas	UN	50,00
13	CAMIONETA TOYOTA HILUX		
13.1	Suministro de Hojas Tornillo Central, Abrazadera De Muelle, Bujes Metálicos	UN	1,00
13.2	Mantenimiento De Muelles Delanteros Y Traseros	UN	1,00
13.3	Suministro e Instalación De Amortiguadores	UN	1,00
13.4	Suministro E Instalación Juego De Bandas, Guaya Freno De Mano Izquierda, Tornillo Muelle Pasador, Servicio De Prensa	UN	1,00
13.5	Mantenimiento De Terminales Y Mogollas	UN	1,00
13.6	Mantenimiento Carpa	UN	1,00
13.7	Mantenimiento Preventivo De Farolas Y Molduras De Salpicaderas	UN	1,00
13.8	Bujes Delanteros Y Traseros Cruceta De Cardan, Rotulas Inferiores	UN	1,00
14	MOTOCICLETA		
14.1	Suministro De Mono Shock	UN	1,00

1.6. LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN.

El objeto a contratar se ejecutará en el sector urbano y rural del municipio de Labranzagrande.

1.7. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El cronograma definitivo se publicará junto con el acto oficial de apertura.

1.8. CONSULTAS Y ACLARACIONES SOBRE LOS PLIEGOS

Dentro del plazo fijado en el cronograma, cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales específicas enviándolas mediante la plataforma transaccional en el aplicativo servicio electrónico de contratación pública - Secop II, dispuesto en la página de Colombia compra eficiente, en el link del proceso. Tanto las observaciones como las respuestas a las mismas se publicarán en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

Si no se presentan solicitudes de aclaración, se entenderá que los pliegos de condiciones se han encontrado satisfactorios y que no existen dudas sobre el mismo.

Por consiguiente, no se aceptarán posteriormente reclamos fundamentados en discrepancias, errores, omisiones o dudas de estos pliegos de condiciones, salvo la solicitud de aclaraciones adicionales.

1.7. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Si el Municipio de Labranzagrande considera necesario hacer modificaciones a los pliegos de condiciones de la presente convocatoria pública, o si decide aplazar la fecha de cierre de la misma, lo hará por medio de adenda que será publicada en la página Web www.colombiacompra.gov.co.

1.10. AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS Y ESTIMACION DE RIESGOS

De conformidad con el numeral 4 artículo 30 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 220 del Decreto 019 de 2013 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura oficial del proceso y antes del cierre del plazo para la presentación de las propuestas y a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones.

De igual forma dentro de este plazo se realizará la audiencia para la asignación de riesgos que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, con el fin de establecer su tipificación definitiva.

1.11. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se presentarán mediante la plataforma transaccional en el aplicativo servicio electrónico de contratación pública - Secop II, dispuesto en la página de Colombia compra eficiente, en el link del proceso conforme a la estructura, anexos y forma dispuesta por el municipio.

Así mismo, la propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales, por lo tanto, la propuesta debe ser en términos claros, precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equívocas o erróneas, en el momento de su estudio.

En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá colocar una nota explicativa de la misma, debidamente rubricada por el proponente.

Por ningún motivo se admitirán propuestas que se presenten después del día y hora señalados en el cronograma del proceso para el cierre y entrega de propuestas.

No se aceptarán propuestas enviadas por medios diferentes a la plataforma del Secop II.

1.12. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán realizar el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo del presente proceso de contratación, conforme alas guías dispuestas por Colombia compra eficiente.

1.13. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios 1082 de 2015, y demás normas concordantes y enunciadas en el presente Pliego de condiciones definitivo.

1.14. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS.
Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
- Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
- Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos.
- Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
- Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- Que la propuesta económica no se aporte firmada.
- No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta o entregarla sin firmar.
- Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.
- Que el valor total de la oferta corregida difiera en más del 5% del valor ofertado, (En valor absoluto).
- Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras.
- Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el anexo de oferta económica.
- No ofrecer el valor de un precio unitario; o que el valor del precio unitario sea cero (0).
- Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
- Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
- Presentar más de una oferta económica.
- Presentar la oferta extemporáneamente.
- No presentar oferta económica.
- Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
- Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
- Ofrecer un plazo mayor al previsto por la entidad.

- Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la entidad.
- Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo proceso. En tal caso todas las propuestas serán rechazadas.
- Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
- Cuando el Municipio haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo señalado, o si lo entregado, no cumple con lo solicitado.
- Cuando haya entregado extemporáneamente la propuesta.
- Que el proponente presente alguno de los anexos de la oferta sin firmar.
- En todo caso la entidad no permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- Las demás previstas en la ley.

NOTA: El municipio de Labranzagrande – Boyacá; se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas. (Parágrafo primero artículo 5 ley 1150 de 2007).

1.15. VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública. Esta vigencia debe indicarse expresamente en la propuesta. Se aclara que la validez de la oferta se aplica hasta la formalización del contrato y los precios propuestos serán vigentes durante todo el plazo de ejecución del contrato.

1.16. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La entrega de las propuestas se realizará durante el periodo señalado en el cronograma del proceso, en la Secretaría de Planeación del Municipio de Labranzagrande.

Una vez cumplida la fecha y hora de cierre del proceso, se procederá a la apertura de los sobres y se levantará un acta haciendo relación de las ofertas presentadas.

1.17. MONEDA DE LA OFERTA

El proponente presentará su oferta en pesos colombianos - COP.

1.18. IDIOMA DE LA OFERTA

La oferta que prepare el proponente, la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el oferente y el municipio deberán redactarse en idioma español. Sólo se aceptará material impreso en idioma Inglés cuando sea un documento de orden técnico.

CAPITULO II

REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.1. REQUISITOS DE LOS PROPONENTES

a) Tener dentro de su objeto social la prestación de servicios objeto de la convocatoria.
b) Demostrar capacidad técnica logística y operativa para el cumplimiento del servicio, así como capacidad financiera y experiencia relacionada.
c) Presentar una propuesta debidamente sustentada, que garantice la efectividad del servicio.
d) Que a la fecha de presentación de la propuesta no se encuentre ninguno de sus miembros en inhabilidad o Incompatibilidad legal para la prestación del servicio.
e) Que en caso de que el proponente se asocie en consorcio o unión temporal suscriba un documento en el cual indique si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el cual deberá indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre sus miembros, su porcentaje de participación o la extensión de la participación en la ejecución del contrato y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del municipio de Labranzagrande – Boyacá. Deben igualmente someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007. Uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá ser el representante legal.

f) Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Deberán tener un objeto social acorde con lo requerido por el Municipio de Labranzagrande – Boyacá en el objeto de la Selección Abreviada y garantizarán que ejecutarán el contrato con los trabajadores asociados, toda vez que no pueden actuar como empresas de intermediación laboral (art. 17 del Decreto 4588 de 2006).

Los demás requisitos solicitados en el contenido del Pliego de condiciones definitivo.

CONVOCATORIA LIMITADA.

- Esta convocatoria no se limita aA MIPYME, por cuanto no se han cumplido los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.3, y 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto 1082 de 2015.

VISITA DE RECONOCIMIENTO A LOS LUGARES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Los interesados en presentar oferta deberán asistir de manera obligatoria a la visita de reconocimiento, la cual se realizará el día y hora señalado en el cronograma, con lugar de reunión en la secretaría de Planeación de Labranzagrande donde se llamará a lista y se iniciará un recorrido de observación por las vías urbanas; al finalizar el recorrido el Municipio expedirá la Certificación de Asistencia a la misma por parte del funcionario designado para el efecto. El objeto de la visita al sitio y los alrededores es informarse acerca de la naturaleza del terreno y del subsuelo, la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la finca, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones del ambiente y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su oferta. El hecho de que los oferentes no asistan a la visita programada y por ende no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

A la visita deberá asistir el Representante legal o su delegado, quien debe ser profesional idóneo en ingeniería civil o arquitectura, autorizado por escrito. El proponente interesado en asistir a la visita deberá proveerse de su propio medio de transporte, la Alcaldía no se responsabiliza del traslado al sitio de la visita de ningún oferente.

2.2. CAPACIDAD JURÍDICA:

Los oferentes deben acreditar:

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural.

Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

b) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, con una antelación no menor de cinco (5) años a la fecha de cierre del presente proceso y un término mínimo de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la “abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En

este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

d) SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL: Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:
i. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario EL MUNICIPIO considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Labranzagrande lo autorice.

e) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

f) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

g) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad correspondiente.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

h) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).
Los proponentes o en conjunto, todos los miembros de los consorcios o uniones temporales que presenten oferta, deberán estar inscritos a la fecha de apertura de la Convocatoria, en el Registro Único de Proponentes - R. U. P. de la Cámara de Comercio de su domicilio.

En todo caso la certificación de inscripción en el RUP, debe estar en firme, vigente y no debe tener más de 30 días de expedición.

i) PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley,

o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con un (1) mes de anticipación a la fecha de cierre de la contratación.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

j) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. El proponente deberá presentar con la propuesta la garantía de seriedad de la misma, a favor del Municipio de Labranzagrande, equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la presente convocatoria.

Si EL PROPONENTE es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si EL PROPONENTE es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

k) PAZ Y SALVO MUNICIPAL EXPEDIDO POR EL JEFE DE PRESUPUESTO. DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS, DEL SGR., el PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, este requisito debe presentarse respecto a todos y cada uno de sus integrantes.

l) MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO del representante legal si es persona jurídica o del oferente si es persona natural, de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente invitación pública en documento independiente.

2.3. ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA:
El proponente deberá adjuntar el organigrama de la empresa oferente, actualizado y especificando el número de cargos y de empleados.

Los participantes deben presentar, relacionar y garantizar dentro de su oferta los siguientes aspectos: La infraestructura humana, física y logística con la que cuenta para prestar el servicio.

CAPACIDAD TÉCNICA:

El proponente debe acreditar que cuenta con un área de trabajo, que sea propio, en arrendamiento o convenio con establecimiento comercial. Para el caso de propietarios debe presentar copia de escrituras, para arrendamiento se presenta una copia del contrato superior a dos (02) años y para el caso del convenio se debe presentar un documento del convenio superior a dos (02) años con copias de RUT y certificados de existencias de las dos partes.

Las Instalaciones deben estar debidamente cerradas, contar con cárcamos para la adecuada inspección y el mantenimiento, estos deben contar con recolectores de residuos, espacios de trabajo cubiertos y con sistemas de vigilancia con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos, lo anterior se debe verificar con registro fotográfico.

El proponente deberá contar con personal de nómina que certifique haberse desempeñado como mecánico hidráulico, eléctrico y soldador en al menos tres (03) contratos de mantenimiento de vehículos y maquinaria; en al menos uno (01) de las certificaciones aportadas, se deberá verificar experiencia como mecánico de maquinaria agrícola. Las certificaciones aportadas deberán ser expedidas por la entidad pública contrátate, no se aceptarán auto certificaciones, se deberá aportar las planillas de

seguridad social de los últimos doce (12) meses con el fin de verificar su inclusión en la nómina del proponente.

Vehículos: el proponente deberá acreditar que cuente con un vehículo tipo grúa planchón de su propiedad o alquiler, para el traslado de los vehículos entre municipios, para ello debe anexar documentación del vehículo y licencia del operador.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá presentar copia de tres (03) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas ejecutados dentro de los últimos cinco (05) contados a partir de la publicación del presente proceso, de la siguiente manera:

a. Un contrato cuyo objeto sea el mantenimiento para maquinaria tipo retroexcavadora ejecutado y liquidado con entidad pública y/o privada no superior a los últimos cinco (05) años contados a partir de la publicación del presente proceso.
b. Un contrato cuyo objeto sea el mantenimiento correctivo de vehículo tipo volqueta ejecutado y liquidado con entidad pública y/o privada no superior a los últimos cuatro (05) años contados a partir de la publicación del presente proceso, Cuyo valor sea igual o superior al 50% presupuesto oficial expresado en SMMLV, si el contrato tiene otros vehículos, solo se tendrá en cuenta el valor de los vehículos tipo volqueta.
c. Un contrato cuyo objeto sea el mantenimiento para vehículos destinados al transporte escolar (buses), ejecutado y liquidado con entidad pública y/o privada no superior a los últimos cuatro (05) años contados a partir de la publicación del presente proceso.

EXPERIENCIA ESPECIFICA
El proponente deberá presentar un (01) contrato ejecutado y liquidado con una entidad pública y/o privada, ejecutado dentro de los últimos cinco (05) años, contados a partir de la publicación del presente proceso, cuyo objeto sea mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y maquinaria amarilla, el valor del contrato debe ser igual o superior a 120 SMMLV.

El contrato suministrado para la experiencia especifica debe encontrarse debidamente registrado en el registro único de proponentes y debe haber ejecutado la totalidad de los siguientes códigos:

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
15 10 15 00

15 12 15 00
15 12 19 00
22 10 17 00
23 24 14 00
23 24 23 00
23 27 14 00
25 17 25 00
31 16 19 00
31 21 19 00

USO DEL SUELO: el proponente deberá presentar el concepto de uso de suelo para actividades comerciales de mantenimiento y reparación de vehículos automotores actualizado en el año 2025.

CAPACIDAD TECNICA.

El proponente debe acreditar que cuenta con un área de trabajo, que sea propio, en arrendamiento o convenio con establecimiento comercial. Para el caso de propietarios debe presentar copia de escrituras, para arrendamiento se presenta una copia del contrato superior a dos (02) años y para el caso del convenio se debe presentar un documento del convenio superior a dos (02) años con copias de RUT y certificados de existencias de las dos partes.

Las Instalaciones deben estar debidamente cerradas, contar con cárcamos para la adecuada inspección y el mantenimiento, estos deben contar con recolectores de residuos, espacios de trabajo cubiertos y con sistemas de vigilancia con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos, lo anterior se debe verificar con registro fotográfico.

El proponente deberá contar con personal de nómina que certifique haberse desempeñado como mecánico hidráulico, eléctrico y soldador en al menos tres (03) contratos de mantenimiento de vehículos y maquinaria; en al menos uno (01) de las certificaciones aportadas, se deberá verificar experiencia como mecánico de maquinaria agrícola. Las certificaciones aportadas deberán ser expedidas por la entidad pública contrátate, no se aceptarán auto certificaciones, se deberá aportar las planillas de seguridad social de los últimos doce (12) meses con el fin de verificar su inclusión en la nómina del proponente.

VEHÍCULOS: el proponente deberá acreditar que cuente con un vehículo tipo grúa planchón de su propiedad o alquiler, para el traslado de los vehículos entre municipios, para ello debe anexar documentación del vehículo y licencia del operador.

Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

2.5. CAPACIDAD FINANCIERA:

2.5.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), es decir, para el proceso de Concurso de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros.

Los índices a verificar serán:

a) Nivel de endeudamiento total: Cálculo del Indicador: NET= PT/AT

Donde:
NET = Nivel endeudamiento Total corto plazo
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Deberá ser menor o igual al 0,20

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura el municipio de Labranzagrande verificara el NIVEL DE ENDEUDAMIENTO teniendo en cuenta el valor porcentual de participación en este proceso de cada integrante.

As: NET (OP) = [(NET1 x p%1) + (NET2 x p%2) + … (NETn x p%n)]

Donde:
NET (OP) = Nivel de endeudamiento Oferente plural.
NET = Nivel de endeudamiento de cada integrante del oferente plural

P% = Porcentaje de participación de cada integrante del oferente plural.

b) Índice de Liquidez: Cálculo del Indicador: L = AC/PC

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Deberá ser igual o mayor a 20

Donde
L = Índice de Liquidez
AC = Activo corriente
PC = pasivo corriente

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura el municipio de Labranzagrande verificara el índice de LIQUIDEZ teniendo en cuenta el valor porcentual de participación en este proceso de cada integrante así:

Así: L. (OP) = [L1x p%1) + (L2 x p%2) + … (Ln x p%n)]
Donde:
L. (OP) = Liquidez del oferente plural
L = Liquidez de cada integrante del oferente plural
P% = Porcentaje de participación de cada integrante del oferente plural.

c) Razón de Cobertura de intereses: Calculo del Indicador: RCI = UT/GI

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de intereses
UT = Utilidad operacional
GI = Gastos de intereses

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional/Gasto de Intereses >= 40

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura el municipio de Labranzagrande verificara el índice de Razón de Cobertura de intereses, teniendo en cuenta el valor porcentual de participación en este proceso de cada integrante del oferente plural así:

Así: RCI-OP = (RCI 1 x p%1) + (RCI 2 x p%2) + … (RCI n x p%n)
Donde:
RCI-OP = Razón de Cobertura de intereses del oferente plural
RCI = Razón de Cobertura de intereses de cada integrante del oferente plural
P% = Porcentaje de participación de intereses de cada integrante del oferente plural

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. (Matemáticamente el resultado es infinito que en todo caso es mayor a 20,00). En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

d) Rentabilidad sobre el Patrimonio = Calculo del Indicador: ROE = UO/P
Donde:
ROE = Rentabilidad del Patrimonio
UO = Utilidad operacional
P = Patrimonio

La ROE solicitada debe ser: debe ser mayor o Igual a 0,20.
Donde:

ROE. = Rentabilidad sobre el patrimonio
UO = Utilidad operacional
P = patrimonio.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura el municipio de Labranzagrande verificara el índice de Rentabilidad sobre el patrimonio, teniendo en cuenta el valor porcentual de participación en este proceso de cada integrante así:

Así: ROE – (OP) = [ROE 1 x p%1) + (ROE 2 x p%2) + … (ROEn x p%n)].
Donde:

ROE – (OP) = Rentabilidad del patrimonio del oferente plural
ROE = Rentabilidad del patrimonio de cada integrante del oferente plural
P% = Porcentaje de participación de cada integrante del oferente plural.

e) Rentabilidad sobre el Activo = Calculo del Indicador: RAE = UT/AT

La RAE solicitada debe ser: Debe ser mayor o igual a 0,20.
Donde:
RAE = Rentabilidad del activo
UT = Utilidad operacional
AT = Activo Total

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura el municipio de Labranzagrande verificara el índice de Rentabilidad sobre el activo, teniendo en cuenta el valor porcentual de participación en este proceso de cada integrante, del oferente plural así:

RAE (OP) = [RAE1 x p%1) + (RAE2 x p%2) + … (RAEn x p%n)]
Donde:
RAE–(OP) = Rentabilidad del activo del oferente plural
RAE = Rentabilidad del activo de cada integrante del oferente plural.
P% = Porcentaje de participación de cada integrante del oferente plural.

La verificación de la capacidad financiera se efectuará a partir del Registro Único de Proponentes R.U.P., actualizado y vigente.

Cuando el proponente no cumpla con todos los parámetros financieros establecidos, objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE y será rechazada.

La verificación de la capacidad financiera se efectuará a partir del Registro Único de Proponentes R.U.P., actualizado y vigente.

CAPITULO III

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

3.1. CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN - APERTURA DE SOBRES.

El sobre original de las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente proceso de selección, establecidas en el cronograma de este Pliego de condiciones definitivo, será abierto en Secretaría de Planeación del Municipio de Labranzagrande.

La apertura del sobre de las propuestas y la devolución de aquellos cuyo retiro se haya solicitado, se efectuarán en acto público, por parte del comité evaluador o por quien el Jefe de la Secretaría de Planeación designe.

De lo anterior, se levantará un acta suscrita por los asistentes, en la cual se relacionará el nombre de los proponentes, la suscripción de la carta de presentación, las solicitudes de retiro de propuestas, si las hubiere y las observaciones correspondientes.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

3.2. FACTORES DE HABILITACION.

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Técnicos y las condiciones de experiencia, de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La verificación de los requisitos habilitantes, versará respecto a la documentación e información solicitada en el Capítulo II del presente Pliego de condiciones definitivo.

El Comité de Evaluación del Municipio de Labranzagrande se encargará de estudiar el informe Jurídico, Financiero, Técnico y las condiciones de Experiencia y organización, con el fin de determinar las propuestas habilitadas para continuar con el proceso; este Comité podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes e indispensables.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas; en consecuencia, solamente se tendrán en cuenta las explicaciones o aclaraciones sobre datos o documentos presentados en la oferta (Ley 80 de 1993, Artículo 30 numeral 7 y el Decreto 1082 de 2015).

El Municipio de Labranzagrande efectuará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término previsto en este Pliego de condiciones definitivo.

3.3. FACTORES DE EVALUACIÓN O PONDERACIÓN:

3.3.1. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

RECURSO HUMANO: Se tendrá en cuenta la infraestructura organizacional y de recurso humano idóneo con lo que respecta a los presentes pliegos de condiciones. Para lo cual deberá anexar las hojas de vida de cómo mínimo: Los integrantes que acrediten experiencia, que garanticen la prestación de servicios eficientes, eficaces y efectivos para el municipio de Labranzagrande.

El oferente debe presentar el personal mínimo requerido para el cumplimiento del objeto de la presente convocatoria.

3.4.1. INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO A LOS PROPONENTES.

La evaluación de las propuestas se hará constar en acta detallada en la cual se indicará con claridad el orden de calificación de cada una de las propuestas habilitadas.

El informe de evaluación de las propuestas quedará a disposición de los proponentes en la Secretaría de Planeación del Municipio de Labranzagrande, de conformidad con las fechas señaladas en el cronograma de actividades y en la página www.colombiacompra.gov.co.

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
JUSTIFICACIÓN: De acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la ley 1150/2007 para la selección abreviada de menor cuantía se evaluarán los criterios de calidad y precio; y conforme a lo encontrado en el análisis del sector el municipio de Labranzagrande para el presente proceso de selección realizará la escogencia de la oferta más favorable a través de los siguientes criterios:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Propuesta Económica	500 puntos
Factor Técnico	400 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos
Total	1000 puntos

3,4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles:

a) la entidad contratante verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

- La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, primará lo que digan las especificaciones técnicas.
- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- No se aceptarán modificaciones al presupuesto presentado por el proponente a la entidad contratante.
- Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, la entidad contratante procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el licitante afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada y la entidad contratante podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma.

b) Para la determinación de los puntajes económicos de las diferentes propuestas se seguirá el siguiente procedimiento definido en los numerales siguientes.

c) Para la determinación de los puntajes económicos de las diferentes propuestas se seguirá el siguiente procedimiento:

- Teniendo en cuenta el número de participantes, se determina la fórmula matemática a utilizar:

Si el número de participantes está entre uno (1) y cinco (5) se utiliza la media geométrica normal; y si el número de participantes es igual o más de seis (6), se utiliza la media geométrica corregida con una vez el presupuesto oficial.

Es de carácter obligatorio y de estricto cumplimiento el diligenciamiento por parte del PROPONENTE del formulario No 01, lista de Cantidades y precios.
No cumplir con lo aquí establecido será causal de rechazo de la propuesta.

Se otorgará quinientos puntos (500) puntos a la propuesta económica cuyo valor absoluto, se encuentre más próximo a la media geométrica (utilizada y hallada según la cantidad de oferentes).

A las demás propuestas de este grupo recibirán cien (100) puntos menos que la anterior, en la medida que su valor absoluto se aleje de la media geométrica, en forma consecutiva hasta llegar a un puntaje

mínimo de cien (100) puntos, el cual será asignado al resto de participantes hábiles. Si se presentan dos o más propuestas económicas de igual valor, se les asignará el mismo puntaje.

No obstante, lo anterior, se calificarán con cero (0) puntos, las propuestas que no cumplan con los parámetros básicos para calificar la propuesta económica.

3.4.2.1. FORMULA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

FORMULA DE LA MEDIA GEOMÉTRICA

Se calcula la media geométrica de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[N]{X_1 * X_2 * .....X_n}$$

Dónde:

X_i = Valor de la propuesta i
N = Número de propuestas

3.3 FORMULA DE LA MEDIA GEOMÉTRICA AJUSTADA

Se calcula la media geométrica, incluyendo una vez el presupuesto oficial, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[N+1]{X_1 * X_2 * .....X_n * PO}$$

Dónde:

X_i = Valor de la propuesta i
PO = Valor del presupuesto oficial
N = Número de propuestas
Se determina la diferencia en valor absoluto entre la media geométrica ajustada y el valor de cada propuesta.

FACTOR TÉCNICO

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta cuatrocientos (400) puntos, de acuerdo a lo siguiente.

8.2.1 SERVICIOS ADICIONALES (200 PUNTOS)
Se asignará doscientos (200) puntos al proponente que oferte mediante carta de compromiso que prestará el servicio gratuito de vehículo tipo grúa planchón, para el desvare de los vehículos que lo requieran del parque automotor de la Alcaldía Labranzagrande.

El proponente deberá acreditar la propiedad y/o convenio del vehículo mediante carta de compromiso, documentación del vehículo al día y documentación del operador.

El proponente que no oferte este servicio se calificara con cero (0) puntos.

USO DE SUELO

Al proponente que ofrezca dentro de la propuesta un certificado del concepto de uso del suelo para actividad principal: mantenimiento y reparación de vehículos automotores expedido en el 2025.

El proponente que no oferte este servicio se calificara con cero (0) puntos.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente deberá indicar, para cada uno de los ítems, el porcentaje que corresponde a Industria Nacional o Industria Extranjera o Mixta, de acuerdo con lo previsto en la Ley 816 de 2003, así:

- Se calificará con cien (100) puntos cuando la totalidad de los bienes a suministrar y del servicio corresponda a Industria Nacional.

- Se calificará con cincuenta (50) puntos cuando los bienes a suministrar y los servicios tengan en su componente industria nacional y extranjera (mixto).

- Se calificará con cero (0) puntos cuando los bienes a suministrar y los servicios correspondan a Industria Extranjera o cuando la oferta no informe el origen de la industria

4.1. ESTABLECIMIENTO ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

La elegibilidad se presenta una vez el municipio haya verificado que los oferentes cuenten de manera precisa con la capacidad jurídica y cumplan con las condiciones de experiencia, y financiera exigidas en el proceso. El orden de opción es el resultado de la evaluación de las ofertas, en el que se define la primera opción para el proponente que tenga el mayor puntaje en la verificación o evaluación, la segunda opción para el siguiente y así sucesivamente.

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Municipio escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, en este caso se recurrirá al método de balotas.

5. PERÍODO DE OBSERVACIONES.

El informe de evaluación de las propuestas permanecerá disponible por el término establecido en el Cronograma de la presente Invitación conforme a los Pliegos establecidos en la ley 80 de 1993, con el fin de que los interesados presenten las Observaciones que estimen pertinentes, las cuales podrán ser radicadas en la Secretaria de Planeación Municipal dentro del término indicado. En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El Municipio de Labranzagrande, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basada en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, adjudicará el contrato derivado de esta Invitación, al proponente cuya propuesta se ajuste al Pliego de condiciones definitivo y haya obtenido el mayor puntaje; la Administración podrá prorrogar dicho plazo antes de su vencimiento, en los Pliegos del Decreto 066 de 2008.

La adjudicación se hará mediante resolución motivada, proferida por el representante legal del Municipio de Labranzagrande Boyacá, y la cual será notificada personalmente al proponente favorecido, y comunicada a los no favorecidos, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de la resolución de adjudicación. Contra esta resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Ejecutoriada la resolución de adjudicación, ésta es irrevocable y obliga al Municipio y el Contratista, En los Pliegos del inciso 3 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007, con las excepciones allí previstas.

3.6. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA:

El número mínimo de participantes en el presente proceso de selección es uno (1), cuando solo se presente una propuesta hábil y ésta puede ser considerada como favorable para el municipio, la adjudicación se surtirá de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta los criterios legales de selección objetiva del presente Pliego de condiciones definitivo.

3.7. DECLARATORIA DE DESIERTA:

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Municipio de Labranzagrande podrá declarar desierta esta CONVOCATORIA PÚBLICA, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

CAPITULO IV

GARANTÍAS Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

RIESGOS PREVISIBLES:

4.2.1. RIESGOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL:

1. Que el contratista no constituya la garantía única, establecida en el Pliego de condiciones definitivo, con el lleno de los requisitos allí mismo contemplado. Evento en el cual el Municipio de Labranzagrande, suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que cumpla con los requisitos exigidos por el Municipio de Labranzagrande de acuerdo con la selección objetiva contemplada en Decreto 1082 de 2015. Si no se presentaren más ofertas, estudiará la posibilidad de dar apertura a un nuevo proceso, de conformidad con la Ley.

2. Disolución de la persona jurídica contratista, del consorcio o de la unión temporal. Si durante la ejecución del contrato se disuelve la persona jurídica, el consorcio o la unión temporal, sin perjuicio de las sanciones contractuales, fiscales y/o penales, EL MUNICIPIO adjudicará la continuación del contrato al proponente que haya ocupado el segundo lugar en el proceso de selección.

4.2.2. DE LOS RIESGOS Y SU ASIGNACIÓN:

En atención a lo prescrito por el Artículo Cuarto de la Ley 1150 de 2007, el municipio señala en el pliego los siguientes riesgos:

RIESGOS IMPREVISIBLES		
Riesgo comercial	Se presenta cuando los ingresos operativos difieren de los esperados debido a i) aumento de valor en el suministro solicitado ii)	La administración lo asume en caso de que el incremento sea superior al 10% en caso contrario lo asume el contratista.
Riesgo comercial	Aumento en los valores del transporte del suministro	Lo asume el contratista en el 100%.

Riesgo tributario (hecho del príncipe)	Se entiende como posibles mayores costos en que pueda incurrirse al crearse un nuevo impuesto no descrito o existente al momento de presentarse la propuesta.	Lo asume el municipio
Riesgo financiero	Tiene que ver con la capacidad que tiene el contratista para iniciar o continuar el contrato en caso de que los anticipos y las actas no se cancelen dentro de los términos normales. Este riesgo debe ser asumido por el contratista hasta por un plazo de cuarenta y cinco (45) días.	Lo asume el contratista
Riesgo de alteración de orden Público. (demostrado)	Se debe entender como la posibilidad que por ese componente se afecte el normal proceso de construcción. Como está estipulado en la ley, cuando esto se llegare a presentar será causal de ampliación de plazo o suspensión del mismo hasta que las condiciones de seguridad se normalicen, pero no de reconocimiento de mayores costos o desequilibrio económico. En cuanto al riesgo que pueda surgir por transporte de materiales, personas, equipos, por este tipo de circunstancias corresponde asumirlos y contemplarlos en su propuesta al proponente.	La administración libera al contratista y asume todo el riesgo.
Riesgos por actos De terrorismo	En caso de presentarse, debe ser plenamente demostrable y certificado por la autoridad competente y por la interventoría. En dicho evento será el municipio la encargada de asumir los riesgos del contrato celebrado y en ejecución. Sin perjuicio de que pueda ocurrir lo anterior, el contratista proveerá por su cuenta el personal de vigilancia necesario para proteger las personas, las actividades ejecutadas, sus propiedades y las propiedades del municipio y de terceros hasta la entrega total y definitiva.	La administración libera al contratista y asume todo el riesgo.
Riesgos previsibles		
Riesgo de	El riesgo de incumplimiento por parte del	Los asume el contratista.

incumplimiento por parte del contratista	contratista se configura desde el momento de suscripción del respectivo contrato y se materializa cuando el contratista incumple parcial o totalmente las obligaciones derivadas del mismo. El incumplimiento del contratista se encuentra amparado por el pacto de una cláusula penal pecuniaria como una tasación anticipada de perjuicios, la cual se encuentra amparada por la garantía única de cumplimiento. Adicionalmente la administración podrá de manera unilateral imponer multas para conminar al contratista a que cumpla, para lo cual las partes acuerdan que la entidad estatal podrá imponerla mediante acto administrativo debidamente motivado y cuyas sumas se encuentran amparadas por la garantía única de cumplimiento. Adicionalmente, si la entidad estatal le giró un anticipo, deberá cubrir el riesgo de incorrecta utilización mediante la constitución de la garantía única para el buen manejo y correcta inversión del anticipo.	
Riesgos por imprevistos	Los riesgos imprevistos derivados del proceso contractual serán determinados para la presente convocatoria en un 20 % del valor del contrato.	Los asume quién incurra en ellos.
Riesgo del no pago de las prestaciones sociales y seguridad social de los trabajadores del contratista	El contrato obliga a destinar un grupo de trabajadores de todo nivel para el cumplimiento del contrato, por lo tanto, el contratista está obligado a cancelar de manera oportuna los salarios y prestaciones sociales y seguridad social de sus trabajadores.	El contratista y asume todo el riesgo.
Riesgos por la calidad de los bienes y servicios suministrados.	Son los que se presenta por la falta de los bienes y servicios suministrados para el caso concreto el contratista se obliga a entregar el suministro con las mismas especificaciones técnicas que presenta en la propuesta económica so pena de dar por terminado el contrato por incumplimiento.	Los asume el contratista.

El cuadro de tipificación, estimación y asignación de riesgos opcional se encuentra en el presente documento así como en el documento contentivo de los estudios previos sobre los porcentajes de dicho cuadro se deberán pronunciar expresamente cada uno de los posibles oferentes de manera escrita, dicho documento deberá ser radicado en medio físico en la secretaría de planeación Municipal al momento de la inscripción del oferente la cual deberá hacerse por lo menos una (1) hora antes de la hora de inicio de la mencionada audiencia.

El documento entregado por el oferente se entenderá como una aceptación o rechazo formal a la tipificación propuesta, y por ende no habrá lugar a solicitudes de modificaciones de porcentajes posteriores, además dicho documento podrá ser usado como prueba dentro de cualquier proceso judicial o extrajudicial en caso de que se presenten controversias entre las partes.

De dicha audiencia se levantará el acta y se suscribirá el certificado de asistencia el cual será documento esencial de la propuesta, la no presencia de dicho documento de la propuesta no sea habilitada por el comité asesor en contratación en la evaluación jurídica.

Las solicitudes presentadas por los proponentes se resolverán en la misma audiencia y de ellas se levantará acta, las decisiones adoptadas en dicha audiencia no serán recusables.

La inscripción a la Audiencia en mención es personal, no se admiten certificados presentados por personas diferentes a quien comparecieron a la audiencia, las personas naturales deberán presentarse con la copia de su documento de identidad (Cedula de ciudadanía), las personas jurídicas deberán presentarse con la copia del certificado de existencia y representación legal el cual deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días y los consorcios o uniones temporales Debe adjuntarse el original o copia autentica del documento de constitución del consorcio o unión temporal, en la cual conste por lo menos: objeto, duración la que no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y CINCO (5) años más, el cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de EL MUNICIPIO contratante.

ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS

RIESGO.	ESTIMACIÓN
Riesgos imprevisibles	
Riesgo comercial	Hasta el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
Riesgo tributario	Hasta el por cinco (5%) del valor total del Contrato.
Riesgo financiero	Hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.
Riesgo cambiario	Hasta el cinco (5%) del valor total del Contrato.

Riesgo de alteración de orden público	Hasta el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
Riesgos por actos de terrorismo	Hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato.
Riesgo de operación	Hasta el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
Riesgos previsibles	
Riesgo derivados de la no suscripción del contrato por parte del contratista	Hasta el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
Riesgo de incumplimiento por parte del contratista	Hasta el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
Riesgos por falta de calidad de los bienes y servicios suministrados	Hasta el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial

En caso de presentarse eventos descritos dentro de la tipificación de riesgos de la presente convocatoria, que superen la estimación dado por el Municipio su asignación estará sujeta a una decisión judicial pre procesal (conciliación) o procesal (Sentencia Judicial).

ASIGNACION DE LOS RIESGOS.

RIESGO	CONTRATISTA	MUNICIPIO
Riesgos imprevisibles		
Riesgo comercial	100%	0%
Riesgo tributario	0%	100%
Riesgo financiero	100%	0%
Riesgo cambiario	0%	100%
Riesgo de alteración de orden público	50%	50%
Riesgos por actos de terrorismo	50%	50%
Riesgo de operación	100%	0%
Riesgos previsibles		
Riesgo de incumplimiento por parte del contratista	100%	0%
Riesgos por imprevistos	100%	
Riesgo de incumplimiento de la obligación de pago por parte de la entidad estatal	0%	100%
Riesgo del no pago de las prestaciones sociales de los trabajadores del contratista	100%	0%
Riesgos derivados de la calidad de los bienes y servicios	100%	0%

suministrados por el contratista.		

En virtud de lo anterior para la presente convocatoria el proponente y/o contratista deberá suscribir las presentes garantías.

CLASE DE RIESGO A AMPARAR	PORCENTAJE	VIGENCIA
Seriedad del Ofrecimiento	10% del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria.	Desde el Momento de presentación de la propuesta hasta el momento de aprobación por parte de la entidad de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
Cumplimiento	Igual al valor de la cláusula penal, es decir el 10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo (Si se pacta)	Igual al 100% del valor recibido por el contratista por concepto de anticipo.	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	Igual al valor de la cláusula penal, es decir el 10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	Igual al 200 SMLMV	Por el plazo de ejecución del contrato y sus adicionales.

Fin del proyecto pliego de condiciones
(Original firmado)

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde municipal

SANDRA LILIANA NIÑO MORALES
Secretaria de Planeación